



LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA MEDALLA DE HONOR "HERIBERTO JARA CORONA" DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de febrero de 2011, la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro aprobó el decreto por el cual se crea la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro; la cual tiene como objeto reconocer los méritos de aquel trabajador queretano, que se ha distinguido por la excelencia en su trabajo preponderantemente industrial, con un puesto de base o categoría de base. Que por su trayectoria laboral, perseverancia, dedicación, esfuerzo y entrega, enaltezca los valores familiares de la sociedad queretana.

Por lo que, la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, tiene el honor de expedir la presente:

CONVOCATORIA

**PARA OTORGAR LA MEDALLA DE HONOR
"HERIBERTO JARA CORONA"
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

BASES:

Primera.- Se convoca al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a los miembros del Tribunal Superior de Justicia, los diputados de la Legislatura del Estado, las dependencias públicas de los Municipios o del Estado, así como las empresas del sector privado, los sindicatos, las cámaras empresariales y la sociedad queretana en general, para que presenten sus candidatos a obtener la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" en sus dos categorías.

Segunda.- Las propuestas deberán presentarse mediante escrito dirigido a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro, incluyendo en el mismo, copia de identificación del candidato, los antecedentes de sus méritos y argumentos que fundamenten la propuesta.

Tercera.- La recepción de las propuestas se realizará en la oficina de partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual se encuentra ubicada en Calle Francisco I. Madero número 71 Poniente, Centro Histórico, en horario de lunes a viernes de 9 a 16 horas, únicamente entre los días del 1° al 15 de Marzo de 2012.

Cuarta.- La Comisión de Trabajo y Previsión Social se encargará del estudio, discusión y valoración de los méritos de los candidatos que hayan sido propuestos, a fin de presentar el dictamen correspondiente al Pleno de la Legislatura, con el nombre del ganador de tan distinguida preseña.



QUERÉTARO
PODER LEGISLATIVO

LVI
LEGISLATURA
QUERÉTARO

Quinta.- El ganador de la Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se dará a conocer por acuerdo en Pleno de la Legislatura.

Sexta.- La Medalla de Honor "Heriberto Jara Corona" del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, bañada en oro de 14 quilates, con un diámetro de 50 milímetros y grosor de 4 milímetros, se entregará en sesión solemne el día 1° de Mayo en el Auditorio "Josefa Ortiz de Domínguez". Asimismo se le hará entrega de un diploma y la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Séptima.- La determinación de la Legislatura del Estado será inapelable; y

Octava.- Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Querétaro.

ATENTAMENTE
LVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
27 DE ENERO DE 2012


DIP. J. JESÚS LLAMAS CONTRERAS
PRESIDENTE


DIP. ABEL ESPINOZA SUÁREZ
SECRETARIO